San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral

Nº 2081 - 2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA; 25 ABR 2023

VISTO: Los documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia,

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martin.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de san Martin; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente

Que, con Expediente Nº 9558 de fecha 13.03.2023 el director de la I.E. "MANUEL GONZALES PRADA" – PARDO MIGUEL, remite la solicitud de **reincorporación** a la institución educativa del Auxiliar de Educación **Sr: SEGUNDO MANUEL CARRERO REGALADO**, que había solicitado licencia sin goce por motivos particulares.

Según la **RVM Nº 107-2021-MINEDU** nos indica en su numeral 11.21 ***En caso el auxiliar de educación solicite dar por concluida su licencia, debe presentar su solicitud ante el titular de la UGEL, quien en un plazo no mayor a siete (7) días debe emitir y notificar la resolución que de por concluida la licencia y el contrato de auxiliar de educación, de ser el caso. La notificación de la resolución que de por concluida la licencia y la válida notificación de la resolución que da por concluida la licencia y el***

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral

Nº 2081 - 2023-GRSM-DRE/UGEL-R

contrato del auxiliar de educación, son los documentos indispensables para el que auxiliar de educación retome sus funciones.

Que con Resolución Directoral N°1216-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R, de fecha 07.03.2023, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 01.03.203 hasta el 31.12.2023 al Auxiliar de Educación **SEGUNDO MANUEL CARRERO REGALADO** y mediante **INFORME Nº 0090-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE.306-R/RR.HH.-BS.**, de fecha 15.03.2023 donde se resuelve dar por concluida su licencia sin goce por motivos particulares;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, RVM Nº 107-2021-MINEDU;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 13.03.2023 la licencia sin goce de remuneraciones otorgada con Resolución Directoral N° 1216-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R, de fecha 07.03.2023, por **MOTIVOS PARTICULARES**, del Auxiliar de Educación nombrado en la I.E. "MANUEL GONZALES PRADA" del Distrito Pardo Miguel de la Provincia de Rioja Departamento de San Martin, **SEGUNDO MANUEL CARRERO REGALADO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REINCORPORAR al Sr: **SEGUNDO MANUEL CARRERO REGALADO,** identificado con **DNI Nº 42312540,** a partir del 14.03.2023 a su centro de labores I.E. "MANUEL GONZALES PRADA", por motivo a la conclusión de su licencia sin goce de remuneración.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a la Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E. 306 Educación de Rioja.

Resolución Directoral

Nº 2081 - 2023-GRSM-DRE/UGEL-R

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja (www.ugelrioja306.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028106118

JABA/D.UE.306-R
MFVC/G.RR. HH
ArchV/B.P.